



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 265-DP-2015

VISTO: la Resolución 98-DP-15 y la factura "C" N° 0004-00000055 de fecha 24 de Noviembre de 2015 de Cooperativa de Trabajo Remiseros Bariloche Ltada. (CUIT 30-67300170-6)

CONSIDERANDO:

- Que en la resolución del visto se aprueba el convenio de cooperación y asistencia técnica celebrado entre esta Defensoría y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;
- Que debido al dictado de la capacitación del Módulo V de Formación en Mediación Comunitaria los días 19, 20 y 21 de Noviembre, fue necesario contratar un remisse para efectuar la espera del arribo y salida al aeropuerto de Bariloche con traslados varios dentro de ciudad de dos capacitadores enviados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación ;
- Que tuvo resultado positivo la consulta a los titulares de Co.Re.Ba por la posibilidad de que se nos otorgue cuenta corriente por la necesidad de Traslado de los capacitadores;
- Que la factura del visto corresponde al pago de traslado por \$ 830,00 (Pesos Ochocientos treinta) por tres días de dos personas;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor.
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;


LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

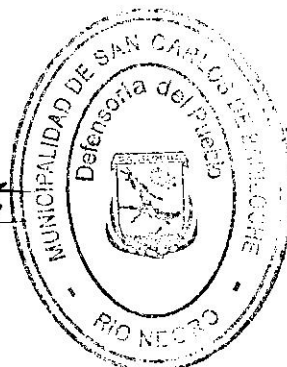
ARTICULADO:

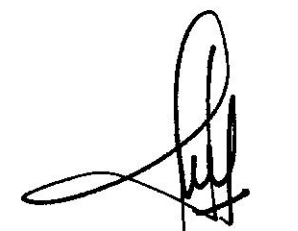
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de Pago a favor de **Cooperativa de Trabajo Remiseros Bariloche Ltada (CUIT 30-67300170-6)** para cancelar la factura "C" N° 0004-00000055 por **\$ 830,00 (Pesos Ochocientos Treinta)** en concepto de pago por Traslado de dos personas los días 19, 20 y 21 de Noviembre de 2015.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 15.01.1.00.00.6.1.4.0.15.01.04 Mediación comunitaria.
3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 24 de Noviembre de 2015.-




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Coliverma
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche